ORDENANZA Nº 1285/2024

VISTO:

LA Ordenanza General Tarifaria Nº 1269/2024, art. 35º, sancionada por este Concejo Deliberante.-

El convenio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de regularizar la presentación de proyectos de construcciones con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8470;

Que entre las obligaciones que asume el Departamento Ejecutivo Municipal en nombre y representación de este Municipio, se encuentra la reducción de las tasas Municipales vigentes, mínimo en un 50%, vinculadas a las tareas de relevamiento de propiedades existentes, todo con el objetivo de regularizar las construcciones existentes y reducir el costo que ello genere sobre los ciudadanos locales;

Que este compromiso concuerda con las políticas que el Departamento Ejecutivo Municipal asumió y viene aplicando desde el comienzo de la gestión;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º: **REDUZCASE** en un 50% (cincuenta por ciento) la tasa administrativa, determinada en el Art. 35º de la Ordenanza General Tarifaria Nº 1269/2024, mientras se encuentre vigente el Contrato suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba junto al Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8470.-

ART. 2º: **REGISTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 29 de Agosto de 2024. ----------

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 74 de fecha 30 de Agosto de 2024.-

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini
Presidente del H.C.D.